



Sindicat d'Agents de Policia Local

SENTENCIA PIONERA

El Ayuntamiento de Barcelona indemnizará a un agente por las lesiones sufridas en acto de servicio.

Tras ganar una sentencia interpuesta por la asociación de sargentos de la GU, a través de nuestro gabinete jurídico de forma particular sobre la reclamación de un complemento salarial cuando estos se encontraban de cap de torn y que el Ayuntamiento se negaba a pagar, el departamento de Derecho Público de nuestro gabinete jurídico ha obtenido otro importante éxito judicial.

Ha conseguido que un juzgado de lo contencioso-administrativo condene al Ayuntamiento de Barcelona a pagar 10.556€, más los correspondientes intereses a un agente de la Guardia Urbana de Barcelona que durante una intervención, fue agredido por una persona que tras ser condenada al pago de una indemnización por un delito de atentado contra agente de la autoridad y otro de lesiones, fue declarada insolvente.

El Ayuntamiento de Barcelona se negaba a indemnizar al agente alegando que se trataba de un daño que tenía el deber de soportar por razón de su trabajo como policía. No obstante, y **gracias al buen trabajo de los letrados de SAPOL**, el juzgado de lo contencioso-administrativo nº10 de Barcelona, en su sentencia de 25 de junio de 2018 ha desechado tal argumento resolviendo:

ESTIMAR el recurso interpuesto por xxxxxxxx y en su consecuencia, anular y dejar sin efecto la resolución impugnada e identificada en el Fundamento Jurídico Primero de la presente resolución judicial y condenar al Ayuntamiento de Barcelona a abonar al demandante la cantidad reclamada de 10.556€, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de formulación de reclamación de cantidad anta el Ayuntamiento de Barcelona, la sentencia es firme por no ser susceptible de recurso ordinario alguno.

Nos encontramos ante **una sentencia pionera (en el caso de la GUB no existía pronunciamiento judicial alguno sobre esta cuestión)** donde se ven amparados por la aplicación del principio de indemnidad los/as agentes pertenecientes a la Guardia Urbana de Barcelona que hasta este momento no percibían cantidad alguna por las lesiones sufridas en acto de servicio cuando el agresor era declarado insolvente y que gracias a esta sentencia, **podrán obtener el pago de la correspondiente indemnización por parte de la Administración que ya no podrá negarse excusándose en su falta de responsabilidad.**

DIRECCION SAPOL

Barcelona 23 de julio de 2018